



BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

RNC 4-0100755-1
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS

3307

27 ENE. 2006

Doctor
Pedro Silverio
Gerente
Su Despacho.-

Señor Gerente:

Para los fines procedentes, tengo a bien informarle que la Junta Monetaria ha dictado su **Undécima Resolución** de fecha 19 de enero del 2006, cuyo texto se transcribe a continuación:

RECIBIDO

2006 JAN 27 P 2:27

BANCO CENTRAL
GERENCIA

“**VISTA** la comunicación No.2125 de fecha 18 de enero del 2006, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria, mediante la cual el Gerente de dicha Institución somete a la consideración de este Organismo un Proyecto de Resolución para autorizar al Banco Central a realizar una emisión de Certificados de Inversión a Plazo Fijo del Banco Central, por un monto de RD\$10,000.0 millones, a plazos de 1 y 2 años, a ser colocada mediante ventanilla directa a las personas físicas, empresas y entidades sin fines de lucro;

VISTO el Artículo 111, Párrafo III de la Constitución de la República, que establece que ‘la regulación del sistema monetario y bancario de la nación corresponderá a la entidad emisora’;

VISTO el literal c) del Artículo 26 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, que autoriza al Banco Central a establecer otros instrumentos y mecanismos de política monetaria indirectos y de mercado;

VISTA la Vigésimotercera Resolución dictada por la Junta Monetaria el 16 de febrero del 1995 que creó el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA);





BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RNC 4-0100755-1

3307

- 2 -

VISTA la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria el 3 de abril del 2003, mediante la cual dicho Organismo, con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros autorizó al Banco Central a colocar títulos valores al público en general;

CONSIDERANDO que la Ley Monetaria y Financiera, citada, establece que la regulación del sistema monetario tendrá como objeto mantener la estabilidad de precios, la cual es base indispensable para el desarrollo económico;

CONSIDERANDO que es conveniente continuar con la estrategia de extensión de la madurez de vencimiento de los títulos-valores del Banco Central, dado que esto facilita el manejo de la política monetaria;

CONSIDERANDO que al 11 de enero del 2006, el balance de Certificados de Inversión colocados al público en general a través de Ventanilla es de RD\$66,294.6 millones, un 45.7% del total de los valores en circulación, los cuales tienen la modalidad de cancelación anticipada después de 30 días de su apertura, por lo que se puede alterar el programa de colocaciones del Banco Central;

CONSIDERANDO que es conveniente disponer de una emisión de títulos que no posea la modalidad de cancelación anticipada y que a su vez permita inversiones con una mayor permanencia;

Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE

1. Autorizar al Banco Central a realizar una emisión de Certificados de Inversión por un monto de RD\$10,000.0 millones (diez mil millones de pesos), a ser colocada mediante ventanilla directa a las personas físicas y empresas no financieras.
 - a) **DENOMINACION DE LOS TITULOS:** Certificados de Inversión a Plazo Fijo del Banco Central.

.. /





BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3307

RNC 4-0100755-1

- 3 -

- b) **MONTO DE LA EMISION:** Hasta RD\$10,000.0 millones (diez mil millones de pesos), con un mínimo de RD\$100,000.00 (cien mil pesos) por certificado.
- c) **NATURALEZA DE LA EMISION:** Renovable, en el sentido de que el Banco Central podrá ir colocando nuevos certificados conforme a las redenciones de títulos.
- d) **COLOCACION:** A ser colocada a través de ventanilla directa a las personas físicas y empresas no financieras.
- e) **PLAZOS DE LAS INVERSIONES:** 1 (uno) y 2 (dos) años.
- f) **TASA DE INTERES:** Una prima de 3 (tres) puntos porcentuales sobre la tasa de interés aplicada a los Certificados de Inversión colocados por ventanilla a los plazos de 1 (uno) y 2 (dos) años.

Queda entendido que las tasas de interés de los Certificados de Inversión colocados por ventanilla, están referenciadas a las tasas de interés resultantes de las subastas competitivas que realiza el Banco Central.
- g) **CALCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los intereses se calcularán en base a un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y serán pagados de forma mensual.
- h) **GARANTIA:** Los Certificados de Inversión autorizados en virtud de la presente Resolución están garantizados por el activo total del Banco Central.
- i) **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISION:** La emisión estará vigente hasta agotar el monto de la emisión.
- j) **TRANSFERIBILIDAD:** Mediante endoso, de acuerdo a los procedimientos vigentes.





BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RNC 4-0100755-1

3307

- 4 -

- k) **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A vencimiento. No se permitirán redenciones anticipadas.
2. Autorizar al Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) a revisar los montos autorizados y las condiciones de tasas de interés de la emisión autorizada en el Ordinal 1 precedente, conforme el Programa Monetario.
 3. Autorizar a la Gerencia del Banco Central a inscribir esta emisión en el Registro Nacional de Valores de la Superintendencia de Valores.
 4. La emisión autorizada mediante la presente Resolución podrá ser anotada en cuenta en un depósito centralizado de valores, en procura de promover la negociación de los títulos en el mercado secundario de valores.
 5. La Gerencia del Banco Central deberá establecer los mecanismos que sean necesarios para garantizar el fiel cumplimiento de esta Resolución.
 6. La presente Resolución entrará en vigencia el 27 de enero del año 2006 y deberá ser publicada en uno o más diarios de amplia circulación nacional. Asimismo, deja sin efecto cualquiera otra disposición de este Organismo en el (los) aspecto (s) que le (s) sea (n) contrario (s).

Muy atentamente,

Lic. Héctor Valdez Albizu
Gobernador del Banco Central y
Presidente de la Junta Monetaria

